



**RESOLUCIÓN No. 0889
(Abril 25 de 2016)**

Por medio de la cual se Declara Desierta la Convocatoria Pública de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 316420 de 2016

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.*”

Que el 29 de abril de 2016, la Universidad de Nariño apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 316420 de 2016, con el objeto de vincular un Sociólogo y un Ingeniero Agrónomo con Maestría en Fitopatología, para que colaboren con las actividades del proyecto: “Investigación Programa de Mejoramiento Genético de Uchuva (*Physalis peruviana*) en la Zona Alto Andina del Departamento de Nariño”, financiado por el SGR.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 22 de abril de 2016 se realizó el cierre de la convocatoria, sin que se presente ningún proponente, consecuencia el Comité de Selección decide aperturar una nueva convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Pública de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 316420 de 2016, teniendo en cuenta que no se presentaron proponentes.
- ARTICULO 2º.** Abrir una nueva convocatoria para lograr la vinculación de profesionales que colaboren con la ejecución del proyecto: “Investigación Programa de Mejoramiento Genético de Uchuva (***Physalis peruviana***) en la Zona Alto Andina del Departamento de Nariño”, financiado por el SGR.
- ARTICULO 3º.** Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Proyecto: “Investigación Programa de Mejoramiento Genético de Uchuva (***Physalis peruviana***) en la Zona Alto Andina del Departamento de Nariño”, financiado por el SGR. anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2016.

HUGO RUIZ ERASO

Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

*Proyectó: María F. Martínez S.
Abogada Dpto. Jurídico VIPRI*